

NOTA UOC N° 68/2024

Fuerte Olimpo, 8 de agosto del 2024

Señor

**Dr. Agustín Encina**, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de dar respuesta a las observaciones efectadas al proceso de LLAMADO A LICITACION LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465.

Al efecto de acuerdo a los puntos observados se aclara cuanto sigue:

- **Falta criterios de evaluación**

*Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.*

*Comentario*

1. *Capacidad Técnica. En Desayuno/Merienda en requisitos documentales falta evaluar el punto "4" Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura vigente, otorgado por el INAN, en caso de elaborador. // 2. Capacidad Técnica. En Almuerzo/Cena Cocinando en requisitos documentales falta evaluar el punto "D" Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos. // 3. En el PBC se establece la visita al sitio de ejecución del contrato de carácter obligatorio sin embargo en el Informe de Evaluación no se visualiza si el proveedor cumplió con ese requisito.*

**R: En este punto se ha procedido a elevar al Comité de Evaluación de Ofertas los puntos observados, el cual ha procedido en efectuar un dictamen complementario que aclara los puntos observados.**

- **Criterios de evaluación inconsistentes**

*Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.*

1. *Evaluación basada en multiplicidad de Criterios. En el primer cuadro de criterios de evaluación el comité da la totalidad de puntos al Grupo Altair S.A. sin embargo, en el cuadro siguiente de Ponderación de Criterios de Evaluación en Puntaje Final al Grupo Altair S.A. obtiene 31.42 del 100% de puntos // 2. Informe de evaluación/ Capacidad Financiera. Se verifica que no fue aplicada correctamente la fórmula matemática correspondiente a los ratios financieros, debido a qué; en el pliego de bases y condiciones se hace referencia textual ... Ref.: "en promedio, en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023)"*



**R1:** La evaluación de multiplicidad de criterios se a efectuado de acuerdo a la ponderación respectiva a cada tipo de criterio, donde el método de cálculo del puntaje final involucra una fórmula que combina los puntos obtenidos en cada criterio con sus respectivos pesos. Esto resultar en un puntaje final que no refleja directamente la suma de los puntos individuales.

CRITERIO	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN PDP	PUNTAJE INDIVIDUAL DE CADA CRITERIO PIDCC	PUNTAJE FINAL GRUPO ALTAIR S.A PF
EXPERIENCIA DEL OFERENTE - COCINANDO EN LAS ESCUELAS	16%	27	4.32
CALIDAD- COCINANDO EN ESCUELAS	18%	25	4.50
ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL - COCINANDO EN ESCUELAS	32%	42	13.44
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - COCINANDO EN LAS ESCUELAS	4%	4	0.16
PRECIO - COCINANDO EN LAS ESCUELAS	30%	30	9.00
VALORACIÓN TOTAL	<b>100%</b>	<b>128</b>	<b>31.42</b>

**FORMULA: PIDCC X PDP = PUNTAJE FINAL**

- A- 27 X 16%= 4.32
  - B- 25 X 18%= 4.50
  - C- 42 X 32%= 13.44
  - D- 4 X 4% = 0.16
  - E- 30 X 30%= 9.00
- TOTAL: 31.42**

**R2:** En cuanto a la evaluación financiera indican que el PBC referie de manera textual *Ref.: "en promedio, en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023). Pero el PBC EN ESE PUNTO INDICA: en promedio de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023)*, lo subrayado es nuestro. Donde efectivamente la formula a ser aplicada es respecto a los ultimos 3 años en promedio y no de manera individual, como se ha efectuado en el cuadro de formulación:

**CUADRO DE EVALUACIÓN FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación	<p><b>Ratio de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente</p> <p>Deberá ser igual o mayor que 1, <b>en promedio de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023)</b></p>
---	---



financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	<b>Endeudamiento:</b> pasivo total/ activo total					
	No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023)					
	<b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.					
	El promedio de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023). No deberá ser negativo.					
En caso de consorcio el socio líder o uno de los miembros de forma indistinta deberá cumplir con este requisito.						
	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022</b>	<b>Año 2023</b>	<b>Promedio</b>	<b>Coficiente medio</b>	<b>Indicador</b>
<b>información del Balance</b>						
<b>Ratio de Liquidez</b>						
Activo Corriente	6.488.014.132	10.004.431.895	10.010.311.411	26.502.757.438	<b>1,31</b>	<b>CUMPLE</b>
Pasivo Corriente	3.420.243.163	8.428.609.695	8.401.855.539	20.250.708.397		
<b>Endeudamiento</b>						
Total, del Pasivo (TP)	9.207.565.957	9.808.293.839	10.454.528.718	29.470.388.514	<b>0,58</b>	<b>CUMPLE</b>
Total, del Activo (TA)	13.295.252.138	17.132.993.588	20.549.613.638	50.977.859.364		
<b>Rentabilidad</b>						
Renta	1.418.391.600	3.075.697.890	2.769.885.171	7.263.974.661	<b>POSITIVO 66,04</b>	<b>CUMPLE</b>
Capital	2.000.000.000	2.000.000.000	7.000.000.000	11.000.000.000		

**En tal sentido la firma GRUPO ALTAIR S.A. CUMPLE con el ANALISIS FINANCIERO.**

- **Solicitud de aclaración**

*Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.*

*Comentario*

1. *En las EETT del PBC - Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos -composición del menú- Menú Cíclico de Desayuno/Merienda en el PBC se establece Lunes Palito/Martes Banana/Miércoles Chipita/Jueves Banana/Viernes Galletita de avena, sin embargo, en el Proyecto de Hambre Cero se establece que se debe proveer Lunes*



Chipita/Martes Torta de miel de caña/Miércoles Chipita/Jueves Banana/Viernes Palito y miel de Abeja, por lo que hay una discrepancia con el menú aprobado // 2. En las EETT del PBC - Alimento Complementario -composición del menú- Menú Cíclico de Almuerzo Escolar (Cocinando en Escuelas) en el PBC se establece semana 1 y siguientes. Lunes Vori vori de carne /Martes Fideo con salsa de pollo/Miércoles Guiso de arroz con poroto/Jueves Estofado de carne porcina con papa/Viernes Salsa de pollo con arroz, sin embargo, en el Proyecto de Hambre Cero se establece que se debe proveer Lunes Polenta con salsa de carne/Martes Guiso de fideo con pollo/Miércoles Guiso de arroz con poroto/Jueves Picadito de carne porcina con puré de papa/Viernes Palito y Salsa de pollo con arroz, por lo que hay una discrepancia con el menú aprobado.

**R.: Conforme a las verificaciones realizadas por la DNCP, esta UOC considera apropiado gestionar la suscripción del contrato conforme a las bases y condiciones previstas en la convocatoria; sin embargo, respetando los lineamientos establecidos en la Ley de Hambre Cero y el proyecto aprobado por el CONAE a esta institución, se remitirá una adenda del contrato ajustando los menús al proyecto mencionado. Esto incluye la autorización existente y el Recetario PAE-Hambre Cero, así como las Especificaciones Técnicas para Desayuno y Merienda Escolar, disponible en el enlace <https://hambrezero.gobiernodelparaguay.gov.py/normativas-legales-vigentes/> . De esta manera, aseguramos que la provisión de alimentos no se vea afectada, en el marco de la Ley Hambre Cero, que es un estandarte del Gobierno Nacional. Esta ley no solo aborda el problema inmediato del hambre, sino que también contribuye al desarrollo integral y sostenible de la sociedad.**

Sin otro motivo en particular hago propicia la ocasión para saludarlo cordialmente



Ing. DOMINGO LEZCANO  
Encargado de UOC

